

CMF sanciona a Francisco Coeymans Ossandón por proporcionar, con pleno conocimiento, antecedentes falsos sobre la situación financiera de Primus Capital S.A.

El Consejo de la CMF aplicó a Francisco Coeymans una multa de UF 50.000 y la sanción de inhabilidad por cinco años para ejercer el cargo de director o ejecutivo principal en las entidades contempladas en los artículos 36 y 37 inciso 1° del D.L. N°3.538.

Entre otros elementos, la sanción tiene en consideración la plena vigencia de las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.314 sobre Agentes de Mercado, que aumentó de UF 15.000 a UF 100.000 el monto máximo de las multas que puede aplicar la CMF en virtud de la normativa vigente.

26 de mayo de 2025.- El Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sancionó a Francisco Coeymans Ossandón con una **multa de UF 50.000 y la inhabilidad por cinco años** para ejercer el cargo de director o ejecutivo principal en las entidades contempladas en los artículos 36 y 37 inciso 1° del D.L. N°3.538, por proporcionar información falsa al público y a la CMF sobre la situación financiera de Primus Capital S.A.,

Esto respecto de sus estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2022, infringiendo los artículos 2, 10, 55, 58 y 59 letra a) de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores; y la Norma de Carácter General N°30.

El artículo 59 letra a) de la Ley 18.045 sanciona a los que maliciosamente proporcionen antecedentes falsos o certifiquen hechos falsos a la Comisión, a una bolsa de valores o al público en general.

Según la [Resolución N° 4948](#) de la CMF, Francisco Coeymans, en su calidad de gerente general de Primus Capital S.A., emisor de valores, proporcionó a la CMF y al público en general, con pleno conocimiento, información financiera que no se ajustó a la realidad económica de ese emisor, pues entre otras partidas, presentó activos totales excedidos en **más de 35 mil**

millones de pesos, como consecuencia de operaciones irregulares de factoring -negocio principal del emisor-, entre otras, que él mismo procuró personalmente que se concretaran y se contabilizaran indebidamente en sus estados financieros.

Adicionalmente, Francisco Coeymans manejó el flujo de información financiera, económica y legal que se entregaba al directorio, realizando habitualmente presentaciones ante dicho órgano sobre la marcha del negocio y de la sociedad, sin dar cuenta de las irregularidades que rodearon a las operaciones que se contabilizaron, principalmente, como cuentas por cobrar de Primus, esto es, conociendo que la información financiera proporcionada no era efectiva.

De esta manera, Francisco Coeymans estuvo en pleno conocimiento que la información contenida en los estados financieros anuales de 2022 que se remitieron a esta CMF no se ajustó a la realidad financiera de Primus Capital S.A., pese a que se encontraba obligado a remitir información fidedigna.

Como consecuencia de lo anterior, el emisor de valores tuvo que ajustar y reclasificar el Total de Activos para el periodo del año 2022 de **M\$258.748.797**, rebajándolo a **M\$222.908.263** una vez descubiertas las operaciones irregulares.

Así, los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2022 que fueron enviados el 27 de marzo de 2023 consideraron respecto de los Activos Totales un exceso de **M\$35.331.208**.

La emisión de valores de oferta pública obliga a los emisores y sus administradores, por la natural y evidente fe pública comprometida, a proveer a los accionistas, al público en general y a la CMF de toda la información necesaria para que las transacciones de los valores como bonos y efectos de comercio se realicen en términos tales, que permita a los inversionistas y a los distintos agentes involucrados conocer la real situación del emisor y una apreciación cabal y completa de sus perspectivas financieras.

Sin embargo, Francisco Coeymans incurrió en una de las infracciones más graves dentro del Mercado de Valores al proporcionar, a sabiendas, información financiera falsa, vulnerando de esa forma la confianza que los inversionistas y demás interesados depositan en el correcto funcionamiento del Mercado, dado que los estados financieros de Primus Capital S.A., no reflejaron su real situación financiera afectando, en consecuencia, la toma de decisiones y los intereses de los inversionistas.

CMF aplicó una multa de UF 50.000, entre otras consideraciones, en atención a la plena vigencia de las modificaciones introducidas por la Ley

N° 21.314 sobre Agentes de Mercado al Decreto Ley N° 3.538 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, que aumentó de UF 15.000 a UF 100.000 el monto máximo de las multas que se pueden aplicar en virtud de la letra a) del N°2 de los artículos 36 y 37 del citado Decreto Ley.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:

prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)